



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 13 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 078-2023-ORH/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 0217-2023-OGAF/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, y el Informe N° 455-2023-OGAJ-MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de las vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Informe N° 078-2023-ORH/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informó que habiendo recibido requerimientos para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, para las unidades orgánicas de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, por lo que solicitó la conformación de los miembros del Comité Evaluador para llevar a cabo en el "Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDNI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada en el Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	C.P.C. GISELA AURIA RIVERA TORRES. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Abg. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

PRIMER INTEGRANTE	Abg. LUÍS ALBERTO VICENTE ABURTO. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Sr. RONALD CASTILLÓN ATOCSA Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
SEGUNDO INTEGRANTE	Mg. EDGAR JAVIER RODRIGUEZ MEDINA Secretario General	C.P.C. GINA ÁNGELA CASTILLO JAULIS. Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, con Informe N° 0217-2023-OGAF/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la aprobación del Comité Evaluador y asimismo se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y/o recomendación;

Que, según Informe N° 455-2023-OGAJ-MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que normativamente resulta procedente emitir el acto resolutivo que conforme a la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos N° 002-2023-MDNI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, la cual estará integrada por los miembros propuestos en el Informe N° 0711-2023-ORH/MDNI e Informe N° 0217-2023-OGAF/MDNI, respectivamente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Evaluadora que llevará a cabo el "Concurso Público de Méritos N° 002-2023-MDNI bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728", la cual estará integrada por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	C.P.C. GISELA AURIA RIVERA TORRES. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Abg. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
PRIMER INTEGRANTE	Abg. LUÍS ALBERTO VICENTE ABURTO. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Sr. RONALD CASTILLON ATOCSA. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
SEGUNDO INTEGRANTE	Mg. EDGAR JAVIER RODRIGUEZ MEDINA. Secretario General	C.P.C. GINA ÁNGELA CASTILLO JAULIS. Jefe de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados con el contenido de la presente Resolución para su cumplimiento y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA